

DECRETO N°221/2024

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**



Puerto Yerúa, 26 de Diciembre de 2.024

VISTO: El Convenio de Cotización del servicio de Guardavidas, temporada 24/25, suscrito con el SUGARA, y

CONSIDERANDO

Que llegada la temporada de verano y la concurrencia a la playa habilitada, por parte de visitantes como de locales para desarrollar actividades recreativas, y de esparcimiento en ellas, durante la temporada de verano 24/25, más a sabiendas de los atractivos turísticos de nuestra ciudad lo que hace la permanencia de personas en las los balnearios municipales sobre el Río Uruguay.

Que en vistas del desarrollo de la colonia de vacaciones a ejecutarse en el Polideportivo Municipal, donde concurren las niñas y niños de la localidad a realizar actividades en la pileta olímpica que se encuentra en el predio, lo que hace indispensable contar con un servicio de guardavidas para salvaguardar la integridad de los concurrentes.

Que el servicio de guardavidas, debe ser realizado por personas capacitadas, con experiencia y ser respaldadas por un entidad que los avale en su desarrollo de actividad, dado que se trata de resguardar la integridad física de las personas que concurren a una playa y/o pileta, como así también el rescate y salvar la vida en casos de extremo peligro.

Que se suscribe convenio de cotización con SUGARA el cual tendrá una vigencia desde el día 24 de diciembre del 2024 al 20 de abril del 2025, estableciéndose los montos, horarios, la cantidad de guardavidas, el horario de cobertura, y demás condiciones de los prestadores del servicio.

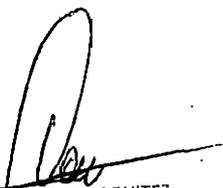
Que el D.E.M en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios, y ordenanzas municipales, dicta el acto administrativo correspondiente.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:


SILVIA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°221/2024

ARTICULO 1°: Ratifíquese en todos sus términos el CONVENIO DE COTIZACION DE SERVICIO DE GUARDAVIDAS TEMPORADA 24/25, suscrito el 16 de diciembre del 2024, con el SUGARA, Delegación Concordia.

ARTICULO 2°: Dese noticia al área Recursos Humanos, Contaduría y Tesorería Municipal, a sus efectos.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, archivase.

SILVIA ROMÁN BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SANTOS BENÍTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ